

Señora Jueza: A su Despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente señalarle fecha para audiencia. Sírvese usted proveer. -

Barranquilla, 16 de septiembre de 2021

Leonor K. Torrenegra Duque  
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). -

Visto el anterior informe secretarial el despacho dispone lo siguiente:

1. Señalar el día 13 de octubre del año en curso, a partir de las 10:30 de la mañana, a fin de realizar audiencia entre las partes intervinientes en el proceso, la cual se realizará virtualmente, para lo cual deberán suministrarse los correos electrónicos, celulares y whatsapp de las partes, apoderados y testigos.

Se cita a los señores LAURA MARCELA GUERRERO JIMENEZ y LUIS ARMANDO BETANCOURT SOMOZA, para que comparezcan en la fecha señalada a rendir interrogatorio de parte.

Se previene a las partes para que presenten los testigos y las pruebas que pretendan hacer valer.

La audiencia se sujetará a lo consagrado en el artículo 392 del Código General del Proceso. En consecuencia, se decretan las siguientes pruebas:

#### 1.1 PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

1.1.1 Ténganse como pruebas documentales las aportadas con la demanda.

1.1.2 No se accede a la prueba solicitada de oficiar a la empresa MARIN & TORRES S.A.S., identificada con el NIT No. 900.545.641-9, ya que con la contestación de la demanda fue aportado certificado de cámara de comercio donde la mencionada empresa se encuentra disuelta y en liquidación.

1.1.3 Ordenar al revisor fiscal o contador de sociedad comercial ESTRATEGA S.A.S., identificada con el NIT No. 901.285.443-0, que certifique su composición accionaria, y si el señor LUIS ARMANDO BETANCOURT SOMOZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.818.518, obtiene remuneración por desempeñar el cargo de representante legal o algún otro dentro de la empresa. Por secretaría líbrense los oficios pertinentes.

1.1.4 Ordenar al representante legal de la sociedad comercial CONTINENTE S.A.S., identificada con el NIT No. 890.101.279-0, a fin de que certifique que continúa vigente la vinculación laboral entre esta empresa y el señor LUIS ARMANDO BETANCOURT SOMOZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.818.518, así como también para que certifique el valor actual del salario, prestaciones, y demás emolumentos que devengue de manera mensual y/o periódica el demandado como contraprestación por las labores desempeñadas.

#### 12 . PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:

1.2.1 Ténganse como pruebas documentales las aportadas con contestación de la demanda.

Téngase a la Dra. JUDITH SANANDRES RODRIGUEZ, en su condición de apoderada judicial de la parte demanda en los términos y para los efectos legales pertinentes.

#### 1.3. PRUEBAS DE OFICIO

Ordenar a CIFIN-TRASUNION, y a DATACRÉDITO que remitan una relación de los movimientos financieros del señor LUIS ARMANDO BETANCOURT SOMOZA desde enero de 2021 hasta la fecha de su expedición. Ofíciense.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO  
JUEZA

Edd.

**Firmado Por:**

**Auristela Luz De La Cruz Navarro  
Juez Circuito  
Juzgado 008 Municipal Penal  
Juzgado De Circuito  
Atlantico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**17a454a441bdb40997b981ffaa5a1be883c91d2603c9dad70cb4f41867294f4**

Documento generado en 16/09/2021 03:43:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**